

## PREMIO ARTES VISUALES MUNICIPIO DE SAN ISIDRO “KENNETH KEMBLE” - 2017

### Convocatoria nacional para el desarrollo y producción de obras y proyectos en Artes Visuales

#### Bases y Condiciones

La Subsecretaría General de Cultura de la Municipalidad de San Isidro presenta el Premio Artes Visuales Municipio de San Isidro “Kenneth Kemble” enmarcado en una política pública de incentivo, apoyo y acompañamiento institucional al desarrollo de la producción poética, artística, reflexiva y crítica. Convocatoria en la que se proponen presupuestos y asesoramiento profesional para la exploración, la experimentación, el riesgo y el ensayo.

Son objetivos del presente programa la promoción y el financiamiento económico a las diversas prácticas en Artes Visuales. El Premio está concebido como una plataforma de becas de incentivo a la exploración, el desarrollo y la concreción de proyectos artísticos.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES

El Premio Artes Visuales Municipio de San Isidro “Kenneth Kemble” es una convocatoria abierta a artistas y/o colectivos de artistas, sin límites de edad, para presentar proyectos de arte contemporáneo, los cuales recibirán acompañamiento y asesoramiento profesional durante todo el tiempo de elaboración y concreción de la propuesta.

Se seleccionarán tres proyectos, los cuales serán premiados con beca de apoyo financiero y acompañamiento profesional a la producción artística.

Estos tres proyectos seleccionados en el Premio Artes Visuales Municipio de San Isidro “Kenneth Kemble” se realizarán de octubre de 2017 a junio de 2018, mes en el que se presentarán y/o exhibirán.

#### GRAN PREMIO para la producción artística: \$ 100.000.-

Para artistas (o colectivo de artistas) de cualquier edad y lugar de residencia.

#### PREMIO BECA JOVEN para la producción artística: \$ 40.000.-

Para artistas (o colectivo de artistas) de cualquier lugar de residencia, hasta 35 años de edad.

#### PREMIO BECA RESIDENTE para la producción artística \$ 40.000.-

Para artista (o colectivo de artistas) de cualquier edad, residente en San Isidro.

La selección será realizada por un jurado de especialistas conformado por **Eduardo Basualdo, Andrés Labaké y María José Herrera**. Una vez realizada la selección, el/los artistas contarán con un seguimiento y asesoría profesional en el desarrollo de sus proyectos mediante encuentros periódicos, presenciales y/o mediante video conferencias on-line si los artistas no residieran en Buenos Aires. Las tres propuestas seleccionadas deberán ser desarrolladas entre el **5 de octubre de 2017** y el **15 de mayo de 2018** y serán presentadas y/o inauguradas en el mes de **junio de 2018**.

Se aceptarán únicamente proyectos a realizar o en vías de desarrollo.

Podrán presentarse obras o proyectos con distintas variables materiales, espaciales, y conceptuales; piezas bidimensionales, tridimensionales, de cualquier disciplina y/o las combinaciones entre éstas: intervenciones específicas o instalaciones en espacio público y/o en interiores de instituciones, pintura, fotografía, gráfica/grabado, dibujo, video, producciones digitales, nuevas tecnologías, objetos/escultura, acciones, performances, sonido, poéticas de ensayos vinculares, comunitarios, (que se desarrollen en el plazo tiempo establecido por el presente reglamento) territoriales, piezas efímeras sobre las que quede un registro audiovisual, etc.

La Subsecretaría General de Cultura de San Isidro brindará asesoramiento gratuito en la gestión de permisos municipales para aquellos proyectos seleccionados cuyas propuestas se desarrollen dentro del municipio y requieran permisos o aprobaciones específicas.

## REGLAMENTO GENERAL

### I – DE LOS PARTICIPANTES

**Art. 1°** - Podrán participar del **Premio Artes Visuales Municipio de San Isidro “Kenneth Kemble”** (en adelante el “PREMIO”) todos los artistas, en forma individual o colectiva, mayores de 18 años, que residan en el país, argentinos nativos o naturalizados y extranjeros que acrediten un mínimo de un año de residencia en el país (en adelante “Artista” o “Colectivo”). La sola presentación del PDF de aplicación dejará constancia que el Artista o Colectivo acepta todas las condiciones del presente reglamento. Dicho PDF de aplicación tendrá carácter de Declaración Jurada, bajo responsabilidad del interesado o interesados. Los colectivos deberán nombrar un representante (uno de sus integrantes) quien será el responsable legal ante el municipio.

### II - DE LA ADMISIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS

#### Art. 2° -

- a) Se admitirán obras o proyectos de Artistas, o Colectivos de artistas, a realizarse o en vías de desarrollo, con distintas variables materiales, espaciales, y conceptuales; piezas bidimensionales, tridimensionales, de cualquier disciplina y/o con combinaciones entre éstas: intervenciones específicas o instalaciones en espacio público y/o en interiores de instituciones, pintura, fotografía, gráfica/grabado, dibujo, video, producciones digitales, nuevas tecnologías, objetos/escultura, acciones, performances, sonido, poéticas de ensayos vinculares, comunitarios, territoriales, piezas efímeras sobre las que quede un registro audiovisual, etc. Cuya realización sea viable en el plazo establecido por el presente reglamento.
- b) Se admitirán una sola obra o proyecto por Artista o Colectivo.
- c) El Artista que aplique al PREMIO de manera individual podrá a la par formar parte de una sola presentación colectiva.
- d) En el caso que la obra o proyecto utilizara material de terceros, el Artista o Colectivo deberá contar con la autorización correspondiente del propietario para su uso. **(Ver Art. 33°)**

**Art. 3°** - El Artista o Colectivo deberá prever el modo de presentación de sus obras o proyectos, con un detalle gráfico de su instalación o montaje.

Deberá también detallar la localización propuesta, si hubiera una específica en particular, con su plano correspondiente si fuera necesario. Esto no obligará a la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro** a que las obras o proyectos deban ser expuestos en la locación propuesta o sugerida por sus autores, en el caso que la localización sea dentro del Municipio de San Isidro, hallándose facultada junto al jurado de selección o al profesional acompañante y asesor para modificar el emplazamiento inicialmente propuesto por el Artista o Colectivo.

El Jurado de selección y/o el profesional asesor junto con la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro** analizará la materialidad de los proyectos seleccionados en primera instancia por el jurado, para evaluar sus posibilidades de concreción.

En el caso que la localización sea dentro del Municipio de San Isidro, el Jurado de selección y/o el profesional asesor junto con la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro** podrán definir cambios en la localización propuesta por el artista, siempre que esta modificación no altere el sentido del proyecto.

**Art.4°** - No serán admitidas las siguientes obras:

- a) Las que no se ajusten a lo dispuesto en el **Artículo 2°**.
- b) Las de artistas extranjeros que no tengan un año de residencia en el país.
- c) Las que por su estructura, inestabilidad o precariedad de los materiales utilizados, resulten de riesgo para la integridad física del público.
- d) Las que por sus medidas o pesos sean, a juicio de la **Subsecretaría General de Cultura** y/o del jurado, inviábiles en las localizaciones propuestas.
- e) Las realizadas con materiales tóxicos o contaminantes.

f) Las obras o proyectos no podrán pertenecer a agentes en funciones en el Municipio organizador.

### III - DE LA POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS Y PROYECTOS

**Art. 5º - La aplicación deberá realizarse de manera excluyente en forma digital a las siguientes direcciones de correo electrónico: premioartesvisuales@sanisidro.gov.ar y premioartesvisuales@gmail.com, entre el 17 de julio y el 17 de setiembre de 2017.** Con la sola presentación los participantes reconocen ser los únicos autores intelectuales del proyecto y responsables por la autenticidad de los datos suministrados y frente a los organizadores por cualquier reclamo que pudiera generarse con motivo de la inexactitud o falsedad de esta declaración, debiendo mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamo de terceros.

La aplicación consistirá en la **presentación de la obra o proyecto con toda la información solicitada en un único documento PDF.**

**En todos los casos el peso del documento PDF no deberá superar los 5MB.**

En el caso que un mismo artista realice una presentación individual y participe de la presentación de un colectivo, se deberá presentar un PDF independiente por cada proyecto a presentarse. Un PDF por la obra o proyecto individual y otro PDF por la obra o proyecto del Colectivo.

#### PRESENTACIÓN DE LA OBRA O PROYECTO

Los artistas o colectivos deberán enviar su postulación **en un único PDF** con la siguiente documentación, **en el siguiente orden señalado:**

**a) Carátula** que incluya:

- Nombre de la obra o proyecto

- Ficha personal:

- Nombre del Artista o del Colectivo y de cada uno de sus integrantes

(En el caso del Colectivo, nombrar también al representante quien se hace responsable de la veracidad de los datos de los restantes y del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y condiciones por parte del resto de los integrantes).

- Nº de DNI del Artista o de cada uno de los artistas del Colectivo.

- Fecha y lugar de nacimiento (de cada uno en el caso de los Colectivos).

- Nacionalidad.

- Dirección de lugar de residencia (para los casos de residentes en el municipio deberá ser la misma dirección que figura en el DNI).

- Dirección de correo electrónico del Artista o del representante del Colectivo.

- Nº de teléfono de contacto (con su correspondiente prefijo de zona, por ejemplo para los de Bs As: 011 - ).

**b) Material gráfico:**

Fotografías, dibujos, bocetos, planos, renders ó imágenes digitales, video o grabación de audio (con enlace a la plataforma soporte: Vimeo o Youtube. Si la visualización no es pública se deberá proporcionar la clave de acceso) necesarios para la comprensión de la propuesta. **Las imágenes deben estar integradas al PDF**

Si el Artista o Colectivo considera necesario incluir otros materiales que permitan una mejor evaluación de la obra o proyecto por parte del jurado podrá hacerlo (referencias, propuesta de dispositivos de montaje o realización, entre otros), dentro del peso máximo de archivo admitido total 5 MB.

**c) Texto conceptual** de la obra o proyecto con un máximo de 350 palabras.

**d) Descripción técnica** donde consten los materiales a utilizarse, modo de conformación, dimensiones (espaciales y/o temporales), croquis generales y detalles de las obras o proyectos.

Con un máximo de 350 palabras.

**e) Cronograma y presupuesto** estimativos de producción. Texto de hasta 200 palabras.

**f) Breve biografía** o currículum de trayectoria del Artista (en los casos de Colectivos, breve CV del Colectivo y de cada integrante) con un máximo de 450 palabras, que incluya formación o estudios cursados, exposiciones, premios/becas recibidas, residencias y actividades realizadas en los últimos años.

**g) Un texto** de hasta 250 palabras en el cual el Artista o Colectivo comente sucintamente el **enfoque poético y conceptual de su práctica** y las áreas de interés en su trabajo (en los casos de Colectivos el texto sólo referido a las prácticas colectivas) La presentación de este texto es **Opcional**.

**h) Antecedentes:** Hasta 10 imágenes de otras 5 obras anteriores de su autoría, cada una con su respectivo epígrafe (título, material, medidas y año de realización). En el caso de los Colectivos, obras o proyectos solamente del Colectivo.

**En todos los casos el peso del documento PDF no deberá superar los 5 MB. No serán aceptadas aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos y en el orden indicados.**

**Todos los textos deberán ser presentados en castellano.**

**Art. 6º** - La correcta recepción del envío será confirmada al Artista o Colectivo por correo electrónico exclusivamente.

**Art. 7º** - El envío por correo electrónico del PDF de la presentación de la obra o proyecto por parte del Artista o Colectivo implicará, por sí solo, la aceptación total del presente reglamento y demás bases y condiciones del Premio.

#### IV – DEL JURADO

**Art. 8º** - El Jurado de selección y premiación estará integrado por **Eduardo Basualdo, Andrés Labaké y María José Herrera.**

**Art. 9º** - Cada integrante del Jurado estudiará individualmente todas las postulaciones presentadas. Luego se reunirán los tres integrantes en la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro** para realizar la selección de las tres obras o proyectos a realizarse y que recibirán los correspondientes Premios de apoyo a la producción.

A su vez el jurado seleccionará adicionalmente 6 proyectos suplentes, dos para cada categoría de PREMIO con orden de preferencia. En caso de que alguno de los seleccionados no pueda hacer efectiva su participación podrá ser reemplazado por uno de los proyectos suplentes designados en el orden de prelación establecido.

**Art. 10º** - Las decisiones del Jurado quedarán debidamente registradas en un acta y tendrán el carácter de inapelables. Estas decisiones no necesitarán estar fundamentadas por escrito en dicha acta.

**Art. 11º** - El anuncio de los premiados/seleccionados se hará el día 5 de octubre de 2017 a través de un correo electrónico. La nómina será publicada en el sitio web del Municipio: [cultura.sanisidro.gob.ar](http://cultura.sanisidro.gob.ar), en las redes sociales y se brindará información a los medios de prensa.

**Art. 12º** - El voto de los miembros del Jurado será obligatorio.

**Art. 13º** - La **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro** podrá reemplazar, sin necesidad de brindar comunicación alguna a los participantes, cualquier integrante del Jurado que se viera imposibilitado de cumplir con su labor.

#### V – DE LOS PREMIOS

**Art. 14º** - Todo Artista o Colectivo que recibe cualquiera de los premios o menciones del jurado, acepta en todas sus partes las cláusulas del presente Reglamento.

**Art. 15°** - La Subsecretaría General de Cultura de San Isidro instituye para este Premio Artes Visuales Municipio de San Isidro “Kenneth Kemble” - 2017 los siguientes premios y menciones:

**-GRAN PREMIO para la producción artística: \$ 100.000.-**

Para artistas (o colectivo de artistas) de cualquier edad y lugar de residencia. En concepto de fondo de apoyo al desarrollo y concreción del proyecto.

**- PREMIO BECA JOVEN para la producción artística: \$ 40.000.-**

Para artistas (o colectivo de artistas) de cualquier lugar de residencia, hasta 35 años de edad.

En concepto de fondo de apoyo al desarrollo y concreción del proyecto.

En el caso de los Colectivos, para aspirar a recibir este Premio Beca Joven, al menos el 50% de sus integrantes deberá tener hasta 35 años de edad.

**- PREMIO BECA RESIDENTE para la producción artística: \$ 40.000.-**

Para artista (o colectivo de artistas) de cualquier edad, residente en San Isidro. En concepto de fondo de apoyo al desarrollo y concreción del proyecto.

En el caso de los Colectivos, para aspirar a recibir este Premio Beca Residente, al menos el 50% de sus integrantes deberá tener constancia de residencia en el Municipio.

**- De tres a seis Menciones Honoríficas del Jurado**, de una a dos por categoría, en orden de mérito, que a su vez serán los proyectos suplentes con orden de prelación. En caso de que alguno de los premiados no pueda hacer efectiva su participación, podrá ser reemplazado por uno de los proyectos suplentes designados en el orden de prelación establecido.

**Art. 16°** - Los importes de los premios serán entregados en cheques a nombre del titular del premio o su representante, para el caso de un colectivo, quedando a cargo del Artista o Colectivo de artistas todos los impuestos que deban aplicarse sobre el mismo o deban ser descontados.

El premio incluirá todos los impuestos aplicables. El Artista o Colectivo de artistas deberá extender a su nombre las constancias de recibo de pago y/o facturas y/o toda documentación exigida por la ley conforme las normas tributarias en vigencia.

Atendiendo a los montos del premio otorgado, el Artista o el representante del Colectivo deberá indicar una cuenta corriente o caja de ahorro bancaria en alguna institución de la República Argentina, la cual deberá encontrarse a su nombre.

**Art. 17°** - Todos aquellos costos que demande la realización del proyecto, por encima del monto del premio otorgado, quedarán a exclusivo cargo del Artista o Colectivo, careciendo de derecho alguno a reclamar cualquier otro importe adicional a los organizadores.

**Art. 18°** - Los Premios serán comunicados a los seleccionados via e-mail a la dirección prevista por cada uno de ellos, y entregados en la ceremonia de premiación.

**Art. 19°** - Los Premios, dado que son en concepto de fondo de apoyo al desarrollo y concreción del proyecto, serán entregados de la siguiente forma:

- Un anticipo correspondiente al 30 % del monto total al momento de la ceremonia de entrega de los premios.

- Una entrega parcial del 35 % del monto total al mediar el tiempo para la realización.

Para la recepción de esta segunda entrega el Artista o Colectivo deberá presentar un informe de avance correspondiente, el cual deberá tener la aprobación escrita del profesional acompañante y asesor.

- Una entrega final del 35 % restante del monto total al momento de la finalización de la concreción, presentación pública y/o inauguración de la obra o proyecto.

Para la recepción de esta última entrega el artista o colectivo deberá presentar un informe final, el cual deberá tener la aprobación escrita del profesional acompañante y asesor.

## VI - DEL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO PROFESIONAL

**Art. 20°** - Los artistas o colectivos premiados tendrán un acompañamiento y asesoramiento profesional al cual deben acceder y realizar. **Andrés Labaké** será el profesional nombrado por la **Subsecretaría General de Cultura** que realizará este acompañamiento y asesoría, colaborando con los artistas en el desarrollo de sus proyectos mediante encuentros periódicos, presenciales y/o mediante video conferencias on-line si los artistas no residieran en Buenos Aires.

Se coordinará al menos un encuentro mensual con los artistas premiados. Éstos podrán ser presenciales o videos conferencias online con el fin de proveer un marco de apoyo teórico y técnico. Este acompañamiento propone aportar problematizaciones conceptuales y ayudar tanto en las decisiones de las resoluciones técnicas para la construcción del proyecto, como en la articulación y mejor adecuación e inserción de éste en el sitio elegido para llevarlo a cabo.

En estos encuentros se analizarán detalladamente las propuestas, apoyando y acompañando todo el proceso hasta la realización. El profesional acompañante asesor mantendrá una comunicación fluida sobre los avances de los proyectos con la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro**.

## VII - DE LA PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE LAS OBRAS PREMIADAS:

**Art. 21°** - El artista o colectivo cuya obra o proyecto fuera premiado deberá desarrollarlo en su totalidad antes del **15 de mayo de 2018**.

**Art. 22°** -

- En los casos que la obra o proyecto sea realizada fuera del Municipio de San Isidro, o fuese inmaterial, el Artista o Colectivo deberá preparar y realizar una presentación pública. Dicha presentación se efectivizará, desarrollará o exhibirá en el espacio que la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro** disponga.
- En el caso que la obra o proyecto sea realizada y situada dentro del Municipio de San Isidro o alguna de sus instituciones municipales, deberá ser finalizada e inaugurada en junio de 2018.
- Al finalizar el tiempo acordado de exhibición de la obra o proyecto terminado, el Artista o Colectivo deberá retirar su obra o los elementos componentes del proyecto realizado, en forma personal o por terceros debidamente autorizados, en un plazo no mayor a una semana. Quedando a su exclusiva responsabilidad el destino de la obra o elementos si no lo hiciese.

**Art. 23°** - Sobre la conservación, seguro y embalaje de la obra o elementos constitutivos del proyecto:

- En el caso que la localización sea dentro del Municipio de San Isidro, la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro** pondrá su mayor empeño en velar por la conservación de las obras y proyectos realizados. Sin perjuicio de ello, los artistas que decidan participar podrán contratar por sus propios medios un seguro que cubra el valor que estimen para su producción. La **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro** queda liberada de toda responsabilidad por los eventuales daños y/o pérdidas, totales o parciales, que pudieran producirse en las obras y proyectos en ocasión o con motivo de la exhibición o duración tanto si fuera en algún interior de edificio como en la vía pública.

**Art. 24°** - La **Subsecretaría de Cultura de San Isidro** no gestionará ni tomará a su cargo, ni reconocerá gasto alguno de fletes, transporte o acarreo ni seguros sobre las obras o proyectos realizados, como tampoco el equipamiento técnico (televisores, pantallas, reproductores, proyectores, lectores de imagen o audio, entre otros) o de montaje, que deberán ser contemplados por los artistas entre los gastos a realizar con el monto otorgado en concepto de Premio, apoyo a la producción.

## VIII- CALENDARIO

- Tiempo de presentación de proyectos: 17 de julio al 17 de septiembre de 2017** (hasta las 24:00 hs).
- Trabajo y reunión del jurado: 18 de septiembre al 2 de octubre de 2017.
- Acto de anuncio de premios: 5 de octubre de 2017.
- Tiempo para el desarrollo de la propuesta: 5 de octubre de 2017 al 10 de abril de 2018.
- Tiempo para armado, montaje, realización in situ o presentación pública de la obra o proyecto realizado: 10 de abril al 15 de mayo de 2018.

## IX - DE DERECHOS, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y PENALIDADES

**Art. 25° - La simple participación** por parte del Artista o Colectivo de **la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación del reglamento en su versión completa** y en todas sus partes, como así también el deber de colaborar con la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro** proveyendo con la celeridad debida toda la documentación requerida con el objeto de cumplir sus disposiciones.

**Art. 26° -** La producción y ejecución de los proyectos premiados estarán exclusivamente a cargo del Artista o Colectivo de artistas correspondiente, pudiendo tener éstos colaboradores o personal contratado a tal fin, a su exclusivo cargo y responsabilidad. La elaboración proyectual tanto como la producción y ejecución se realizarán con el acompañamiento y asesoramiento del profesional especialista designado por la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro**.

**Art. 27° -** Si bien el profesional a cargo del acompañamiento y asesoramiento realizarán una supervisión técnica del proyecto, se deja constancia que el único responsable por la seguridad del proyecto es el Artista o Colectivo de artistas, siendo éstos responsables también por cualquier daño que su ejecución pública o privada pudiera ocasionar a bienes o terceros. El Artista o artistas del Colectivo premiado será el único responsable de cualquier tipo de pérdida o daño sufrido por ellos mismos y/o terceros en sus personas y/o bienes propios o de terceros, derivado del proyecto en sí o con motivo de su realización

**Art. 28° -** Para la recepción del segundo pago parcial de los premios, así como para la entrega final del monto total, el Artista o Colectivo deberá presentar un informe de avance y final del proyecto correspondiente. El profesional acompañante y el asesor designado por la Subsecretaría deberán prestar su expresa conformidad con carácter previo a la liberación de estos pagos establecidos en el PREMIO.

**Art. 29° -** El Artista o Colectivo participante declara y acepta que la propuesta presentada y Obra o Proyecto a desarrollar es de su autoría, y no viola ley, norma o contrato vigente.

**Art. 30° -** El Artista o artistas del Colectivo premiado será responsable único ante cualquier reclamo de eventuales derechos de autor que invoque un tercero, manteniendo indemne a la Municipalidad de San Isidro, a la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro**, miembros, directores, administradores, ejecutivos, como al profesional acompañante y asesor. En el caso que dicha propuesta, obra o proyecto contenga derechos protegidos de terceras partes, el Artista o Colectivo participante declara que cuenta con la debida autorización de esos titulares de derecho, para todas las obligaciones asumidas y contraídas conforme este Reglamento. Si la propuesta, obra o proyecto, reprodujera en forma parcial o total obras literarias, dramáticas, musicales, cinematográficas, televisivas, radiofónicas, coreográficas, pantomímicas, o cualquier otra obra con derechos propiedad intelectual vigentes, los participantes deberán resolver y pagar los derechos o aranceles que correspondieran ante los organismos o representantes correspondientes, aceptando que la Municipalidad de San Isidro, la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro**, miembros, directores, administradores, ejecutivos, como el profesional acompañante y asesor no asume ninguna responsabilidad a ese respecto y a quienes desligan de toda co responsabilidad, debiendo mantener indemne a todos ellos frente a

cualquier reclamo de terceros.

**Art. 31°** - El Artista o el representante del Colectivo de artistas ganador de cada premio a realizarse deberán firmar una copia del Reglamento al ser notificado de su premiación.

**Art. 32°** - Si el artista o colectivo no produce la obra o proyecto luego de percibir una parte o la totalidad del Premio beca o Gran Premio, la **Subsecretaría General de Cultura de San Isidro** tiene derecho a reclamar legalmente la devolución del importe total recibido y además el Artista o artistas integrantes del Colectivo será sancionado con cinco (5) años de inhabilitación de presentarse a cualquier certamen o actividad realizada por el Municipio de San Isidro.

#### **X - DERECHOS DE REPRODUCCIÓN, catálogo, publicaciones y comunicación**

**Art. 33°** - La **Subsecretaría de Cultura del Municipio de San Isidro** se reserva el derecho de uso o divulgación de la información personal y/o del proyecto cuando ésta sea necesaria para difundir cualquier hecho relacionado con el **Premio Artes Visuales Municipio de San Isidro “Kenneth Kemble”** o dar respuesta cualquier requerimiento judicial o legal.

**Art. 34°** -

- El Artista o Colectivo se compromete a ceder sin cargo a la Municipalidad de San Isidro los derechos de exhibición y reproducción gráfica, sonora y audiovisual de la Obra o Proyecto premiado para su uso en la prensa, difusión y actividades relacionadas al Premio en diferentes medios y plataformas sin límite temporal alguno.
- Todos los artistas premiados participantes prestan su expresa conformidad a la difusión pública, promoción y exhibición de su obra o proyecto y parcial y totalmente, en los medios gráficos, electrónicos y/o televisivos asociados o no a la imagen de la Municipalidad de San Isidro y/o **Subsecretaría de Cultura del Municipio de San Isidro**, dentro de los límites establecidos por la ley 11.723, cediendo los derechos de reproducción gráfica, sonora y audiovisual de su proyecto en todo lo concerniente a la difusión del Premio y en todas las presentaciones y medios, como también en instancias y con fines educativos, respetándose los derechos sobre autoría que dicha ley establece, pero sin derecho a compensación alguna.
- Los premiados permitirán el uso de sus nombres, imágenes y voz, de forma gratuita en todas las comunicaciones y difusiones del Premio
- Los premiados deberán enviar en tiempo y forma el material requerido e indicado por la **Subsecretaría General de Cultura** en la oportunidad que ésta establezca para la confección del catálogo, comunicaciones, etc.

**Art. 35°** - Toda cuestión o circunstancia que no estuviese prevista en el presente Reglamento, así como también las dudas interpretativas con relación a la aplicación del mismo serán resueltas por la **Subsecretaría General de Cultura** (o el Municipio de San Isidro) y su decisión, resolución e interpretación será definitiva, irrevocable e inapelable.

#### **INFORMES**

Para mayor información o consulta sobre el Premio, se realizará una charla abierta de presentación el **31 de julio a las 19 hs** en el **Teatro del Viejo Concejo** (9 de Julio 512 – San Isidro). Los interesados también podrán consultar la página web: [cultura.sanisidro.gob.ar](http://cultura.sanisidro.gob.ar) o comunicarse vía email a [premioartesvisuales@gmail.com](mailto:premioartesvisuales@gmail.com)